



Bruselas, 18 de noviembre de 2022
(OR. en)

14647/22

**Expediente interinstitucional:
2020/0268(COD)**

**CODEC 1727
EF 337
ECOFIN 1151
TELECOM 453
CYBER 360**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/59/UE, 2014/65/UE, (UE) 2015/2366 y (UE) 2016/2341 en lo relativo a la resiliencia operativa digital del sector financiero (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 24 de septiembre de 2020, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 53, apartado 1, y en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 24 de febrero de 2021².
3. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 10 de mayo de 2021³.
4. El Banco Central Europeo emitió el suyo el 4 de junio de 2021⁴.

¹ 11052/20 + ADD 1-2.

² DO C 155 de 30.4.2021, p. 38.

³ 8717/21.

⁴ DO C 343 de 26.8.2021, p. 1.

5. El 10 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁵.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE- CONS 42/22.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ 14566/22.